

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 862/E
LAS CONDES, 06/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5022/E
LAS CONDES, 08/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5096 de fecha 23/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13410, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$254.010, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13410.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13410 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	RODRIGUEZ MARTINEZ ALICIA ESTELA	13.270
2	QUINTANA JORQUERA JUAN PABLO DEL TRANSITO	13.270
3	QUIROZ LEON JOAQUINA OLGA	4.060
4	HERNAN DEL CARMEN MADARIAGA TOBAR	13.270
5	MADARIAGA TOBAR HERNAN DEL CARMEN	13.270
6	ROZAS MOLINA ANGEL CUSTODIO	13.270
7	IBANEZ RUIZ MARIA CECILIA	13.270
8	FAJARDO MACCARIO MARIA ISABEL	4.750
9	LEIVA RIQUELME ELIANIRA DEL CARMEN	13.270
10	BAEZA ASSIS SOFIA DEL CARMEN	9.770
11	CASTILLO AGUIRRE GABRIEL ANTONIO	4.060
12	AVILES VIERA PRISCILA DE LOURDES	4.060
13	PAVEZ ULSEN ORLANDO RAUL	9.770
14	BEZMALINOVIC TORO CARMEN	9.770
15	ARMANDO MARIO LUIS VARAS DE LA JARA	560
16	OLGA ANGELICA TORO VELOSO	560
17	OSORIO FLORES ANALDA ISABEL	560
18	FIGUEROA KING RENATO ANDRES	9.770
19	PERALTA NUNEZ JORGE ALEJANDRO	2.250
20	HENRIQUEZ CACERES SANDRA DEL CARMEN	9.770
21	MARIA DE LA LUZ FARIAS MARAMBIO	560
22	MARIA DEL CARMEN AGUILERA PEREZ	560
23	CRISTINA IVONE GAUTIER CONTRERAS	2.250
24	CRISTINA DEL PILAR SEGARRA GABARROCHE	560
25	IRMA ISABEL PEREZ AGUAYO	560
26	IBARRA GONZALEZ MIREYA DEL CARMEN	560
27	ANA ESMERALDA RODRIGUEZ ZARATE	560
28	AUGUSTO BERNARDINO SALCEDO TORCELLO	9.770
29	MARIA ELENA ABURTO BRICENO	560
30	JOHN FELIPE QUEZADA ALVARADO	560
31	VARGAS CHACON ABEL HUMBERTO	9.770
32	VERA NAVARRO MELANIA MAGDALENA	9.770
33	MARIA DEL ROSARIO CASTRO BADILLA	9.770
34	GONZALES ZARIN YACQUELINE	560
35	KAREN JACQUELINE ESCOBAR RAMIREZ	9.770
36	JAVIERA ALEJANDRA FIGUEROA FIGUEROA	2.250
37	ANTONIA LORETO GARRIDO HIDALGO	2.250
38	MATIAS IGNACIO NAVARRO SEPULVEDA	9.770
39	EULOGIO HUAROC GLADYS	560
40	MARISOL SANGAMA TENAZOA	2.250
41	CAROLINA FUENZALIDA ALDEA	560
42	GALVEZ QUISPE SILVIA ELIANA	2.250
43	EDUARDO NICOLAS CARMONA PORTALES	560
44	GONZALEZ VELIZ FLORENCIA MARGARITA	560
45	ANTONIA FRANCESCA GUERRA INZUNZA	560
46	GALLARDO TEJEDA VICTOR JULIO	2.250
47	BELU CONSTANZA ORTIZ SPENCER	9.770
48	MIGUEL URIARTE EWERT	560
49	LUCILA MERCEDES NATERA DE JEANTY	560
50	ROBERTO DE OLIVEIRA	560
TOTAL		254.010

